



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER JUDICIAL

## E D I C T O.

MARÍA JOSEE RODRÍGUEZ ANAYA Y  
DAVID EUGENIO MATA SALAZAR.  
DOMICILIO IGNORADO.

El ciudadano Licenciado RUBÉN GALVÁN CRUZ, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de marzo del dos mil veintitrés, ordenó emplazarle por edictos la radicación del expediente número 1729/2019, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el C. LICENCIADO RENÉ ARTURO RUÍZ GALVÁN Y JAVIER VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, endosatarios en procuración de la sociedad mercantil denominada CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V., en contra de ustedes, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (09) nueve días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1055 fracción VII del Código de Comercio, el suscrito Secretario de Acuerdos, doy cuenta al Juez del escrito inicial de demanda con proyecto de acuerdo recaído a dicho acto. conste. Ciudad Victoria, Tamaulipas, a (09) nueve días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

Téngase por recibido el escrito de fecha tres de julio del año en curso, y anexo que se acompaña al mismo de los denominados "pagaré", signado por los CC. LICS. JAVIER VAZQUEZ HERNANDEZ y RENE ARTURO RUIZ GALVAN, en su carácter de endosatarios en procuración de CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA S. A DE C.V., promoviendo en la vía ejecutiva mercantil, ejercitando acción cambiaria directa en contra de DAVID EUGENIO MATA SALAZAR, con domicilio en: CALLE FRANCISCO DE LA P. ARREOLA, NÚMERO 1274, ENTRE JUAN C. DORIA Y BOULEVARD FIDEL VELÁZQUEZ, FRACCIONAMIENTO LOS ARCOS, C.P. 87040, DE ESTA CIUDAD; así como de la C. MARÍA JOSEE RODRÍGUEZ ANAYA, con domicilio en: CALLE NORBERTO TREVIÑO ZAPATA, NÚMERO 525, ENTRE CALLE NICOLÁS BRAVO E IGNACIO ALLENDE, COLONIA MONTE ALTO, C.P. 87000 DE ESTA CIUDAD, y de quienes reclaman las siguientes prestaciones que a la letra dice:

- A).- El pago de la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) por concepto de suerte principal.
  - B).- El pago de los intereses convencional a razón del 3% mensual, desde el momento de la suscripción del documento base de la acción, hasta el pago total pactado en la misma.
  - C).- El pago de interés moratorio a razón del 5% (cinco por ciento) mensual sobre la cantidad vencida y no pagada, hasta el momento en que quede cubierto el saldo insoluto.
  - D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.
- Por lo cual; regístrese y fórmese expediente bajo el número 01729/2019.

Reuniendo los documentos que el actor exhibe como base de la acción los requisitos exigidos por el artículo 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, siendo los documentos que traen aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, por medio de este auto con efecto de mandamiento en forma requiérase a la parte demandada DAVID EUGENIO MATA SALAZAR Y MARÍA JOSEE RODRÍGUEZ ANAYA, en el domicilio señalado, para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga pago de la cantidad que se le reclama y en caso de no hacerlo embárguesele bienes de su propiedad suficientes a garantizar el adeudo con sus demás accesorios legales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1394 del Código de Comercio, los que se pondrán en depósito de persona segura que nombre el actor en el momento de la diligencia bajo su responsabilidad.

Así mismo, notifíquese a la parte demandada que tiene ocho (08) días, que se les concede de manera individualizada, para ocurrir a este Juzgado a hacer paga llana de lo reclamado o a oponerse a la ejecución si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, corriéndosele traslado a los demandados DAVID EUGENIO MATA SALAZAR Y MARÍA JOSEE RODRÍGUEZ ANAYA, con las copias simples de la demanda y su anexo consistente en: copia simple del documento base de su acción, cédula de identificación fiscal, identificación de la credencial de elector, Constancia de la Clave Única de Registro de Población, así como de este proveído debidamente selladas y firmadas. Autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de exequendo, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER JUDICIAL

En otro orden, prevéngasele a la parte demandada DAVID EUGENIO MATA SALAZAR Y MARÍA JOSEE RODRÍGUEZ ANAYA, para cumplir con la obligación de designar domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes, de carácter personal se realizarán mediante cédula fijada en los estrados de este Tribunal atento al diverso 1069 de la Legislación Mercantil. Por otra parte, se instruye al Secretario de este juzgado para que desglose del escrito inicial de demanda el original del documento base de la acción para su guarda en el secreto de este Juzgado, previa anotación en el libro respectivo.

Por otra lado, se le tiene ofreciendo como pruebas de su intención las que menciona en su libelo de cuenta, las cuales se reservarán hasta en tanto al demandado de contestación o que transcurra el término concedido para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1401 del Código de Comercio reformado.

Así también, se le tiene al promovente señalado como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones CALLE OLIVIA RAMÍREZ, ENTRE LAS CALLES EJE VIAL Y AQUILES SERDÁN, NÚMERO 1233, COLONIA INFONAVIT ALDAMA, C.P. 87040 DE ESTA CIUDAD.

Además, se autoriza el acceso para presentar promociones electrónicas digitalizadas, así como examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo lic.rene.ruiz@hotmail.com previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.

Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 135 inciso L, 148, inciso L, 150 Fracción II, VIII, X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, vigente en la Entidad.

Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en aplicación supletoria a la legislación mercantil, así como el diverso 38 del Código de Comercio, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas [www.pjetam.gob.mx](http://www.pjetam.gob.mx).

Notifíquese personalmente a los demandados DAVID EUGENIO MATA SALAZAR Y MARÍA JOSEE RODRÍGUEZ ANAYA. Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Lic. Rubén Galván Cruz. Lic. Anastacio Martínez Melgoza.

Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste. L'RGC, L'AMM, L'MALD

En esta propia 28 de junio del 2019, el Secretario de Acuerdos de este Tribunal, procede al desglose de dos sobres cerrado, el cual refiere en la leyenda que obra en su interior pliegos de posiciones, previa anotación en el libro respectivo, para su guarda en el Secreto de este juzgado. Doy fe.

Lic. Anastacio Martínez Melgoza.

Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional y en un periódico local del Estado, haciéndosele saber a la parte demandada, que se le concede el término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la fecha de la última fecha de la publicación del edicto, para que comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER JUDICIAL

A T E N T A M E N T E  
CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 11 DE ABRIL DE 2023  
JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO  
JUDICIAL EN EL ESTADO.

LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.

SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA  
L'RGC/L'AMM/ LHA.\*\*

**Evidencia Criptográfica - Transacción**

Transacción: 000020001293

Archivo Firmado: 1\_EDICTO\_EX\_01729-2019\_41\_11-04-2023\_14-33-20.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

<b>Firmante</b>	<b>Nombre:</b>	RUBÉN GALVÁN CRUZ	<b>Validez:</b>	OK	Vigente
<b>Firma</b>	<b># Serie:</b>	00000000000000013447	<b>Revocación:</b>	OK	No Revocado
	<b>Fecha: (UTC / Entidad Federativa)</b>	2023-05-08T16:45:02Z / 2023-05-08T11:45:02-05:00	<b>Status:</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo:</b>	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma:</b>	19 98 21 3c 71 7a dc 2a 4e e3 ef 38 0b af 07 9d 52 f3 23 92 3b fe 5e bb d0 11 35 b5 9f 98 48 72 d7 74 3a 63 f1 fa a4 b9 9f 46 76 f0 b2 af 60 f4 ab 9e b2 7b 57 88 d4 5d 39 23 13 8f 31 d9 0e ed af 4d cf 79 a7 37 90 df 78 6c 9e 6e eb 37 49 4c f1 a7 32 74 20 03 50 81 20 77 c2 4b 86 a5 51 2b cc 56 75 c8 75 e1 99 f2 5d de 94 d8 b4 39 78 93 21 04 4f bb ef ca aa 47 55 c0 15 b0 b8 dd 19 dc 6c 6d 84 27 81 dc 18 3c 2b ee 5d e6 96 71 65 e5 7f fb 2b 93 26 7c 29 9f 85 c7 09 03 ea d1 89 9c 33 a8 d1 c0 bb b6 aa fb bc c2 d8 ee 06 d9 da 28 e1 64 85 ff f5 f7 19 4c 0f e8 be 20 8e 06 fc cc 3e 1e e3 bc 1c 97 88 2a 20 de 3c fe e7 8f 3b 79 1f 29 15 2d ac cf 74 1a fd fc 38 34 8b 83 fc 63 1f d6 8c 9d 39 c5 37 a6 6b 8f 0d d4 d8 44 d8 8f e5 98 1b 90 de d0 b2 bf ff 8c 07 60 1b 1f ff 65			
<b>OCSP</b>	<b>Fecha: (UTC / Entidad Federativa)</b>	2023-05-08T16:45:02Z / 2023-05-08T11:45:02-05:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	OCSP			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	<b>Número de serie:</b>	00000000000000013447			



**Evidencia Criptográfica - Transacción**

Transacción: 000020001305

Archivo Firmado: 1\_EDICTO\_EX\_01729-2019\_41\_11-04-2023\_14-33-20.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

<b>Firmante</b>	<b>Nombre:</b>	ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA	<b>Validez:</b>	OK	Vigente
<b>Firma</b>	<b># Serie:</b>	00000000000000016887	<b>Revocación:</b>	OK	No Revocado
	<b>Fecha: (UTC / Entidad Federativa)</b>	2023-05-08T16:45:24Z / 2023-05-08T11:45:24-05:00	<b>Status:</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo:</b>	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma:</b>	52 b5 29 17 5f 62 4f 10 65 20 a6 41 68 1a 3f f1 5d a5 58 9d 04 3b ae 7f f2 8b 63 d2 ac 5d 90 b5 c5 02 f8 de 0c 7b 6e 66 fc 78 1f d7 36 7f 9d 4f d7 a9 16 4f 7a b6 3f cc 37 ec d6 2f 2c a2 8f ff 57 76 7c 84 c7 d2 90 61 df 9c 4d 93 f7 f1 27 34 82 4c a1 7b dd b1 1e f4 7f e5 d7 38 f7 89 f1 91 6f 36 d9 af 64 72 ad f7 95 b1 f4 85 de 90 0c ab c6 e8 11 48 05 71 8f 18 2e 55 37 f2 83 a9 34 43 47 16 f7 19 8b 11 18 d0 f0 fb 98 6e a2 1d ab cd c5 42 8a 0a 01 83 8e b3 09 c9 92 ae eb a0 fd f2 db b8 6e b4 2e 9a 23 42 c5 1a f1 47 b1 e3 7e 2c 0b 17 d5 dc c5 c0 9d c2 89 33 8a a6 15 19 5c 46 90 42 95 ac 35 6e 03 57 ae e8 ab ff f9 e2 5c cc d5 56 d8 9e 54 44 be 36 6c 5a 7f 63 7f ad ea 7f 27 02 bf 39 f5 be 78 a4 bf 26 81 37 b0 49 1a b5 44 b5 a9 44 94 38 9f 77 15 3b b5 fd 1a 40 dd ac			
<b>OCSP</b>	<b>Fecha: (UTC / Entidad Federativa)</b>	2023-05-08T16:45:25Z / 2023-05-08T11:45:25-05:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	OCSP			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	<b>Número de serie:</b>	00000000000000016887			

